



ESPAÑA

19 ES 21 22	11 NUMERO 268.267	10 Y
	FECHA DE PRESENTACION 29 octubre 1982	

MODELO DE UTILIDAD

1 JUN. 1983

30 PRIORIDADES 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL A01K 85100
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN "SEÑUELO, PERFECCIONADO, PARA PESCA"

71 SOLICITANTE S. D. FRANCISCO Y D. JOSE GARCIA TORTOSA
--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Cala Finestrat, s/n - BENIDORM (Alicante)
--

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, -
de 26 de julio de 1929, en su texto refundido publicado el
30 de abril de 1930, establece los caracteres de patentabi-
lidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
8 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo --
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación etc. La ampli-
tud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al
legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración conteni-
10 da en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limi-
tativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos
de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de noviembre de 1935, confirma el criterio -
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a -
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al -
artículo que recoge los conceptos expresados, debe consi-
derarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así --
los méritos de quién aporta a la industria del país una mé-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de

1 La pesca mediante caña es sin duda una de las --
prácticas deportivas más antiguas que se conocen, siendo -
innumerables sus practicantes con fines exclusivamente de-
portivos. Es por ello que, a lo largo de la historia, los
5 accesorios que se emplean vayan sufriendo modificaciones -
para aumentar su efectividad.

Como todos sabemos, existen diferentes técnicas
de pescar que se diferencian entre otras cosas porque en -
unas se emplea cebo vivo y en otras cebo simulado, siendo
10 fundamental en la primera que el anzuelo quede oculto por
el cebo vivo para que actúe de señuelo y, en la segunda, -
la perfección en la elaboración del cebo simulado decide -
decisivamente en su efectividad.

15 El tipo de anzuelo conocido técnicamente como po-
tera, empleado sin cebo vivo, estaba constituido hasta aho-
ra por un núcleo pesado de forma ahusada provisto en uno -
de sus extremos de una corona de púas, radicando su atrac-
tivo hacia el pez solamente en el movimiento que le impri-
me el pescador.

20 El presente modelo de utilidad se refiere a un -
señuelo, perfeccionado, para pesca, del tipo comentado an-
teriormente, vulgarmente conocido como "potera", en donde
se han resuelto de manera muy ingeniosa las dificultades -
que impedían el camuflaje de su corona de puntas o púas en
25 un cebo artificial; para ello se ha dotado al señuelo de -
una conformación aplanada, cuyos planos forman dos caras -
opuestas longitudinales a las que se provee de un acabado
por pulido en círculos, simulando los brillos de las esca-
mas de un pez, e incorporando en los propios laterales, --

1 butidas de forma circular que simulan los ojos de un pez.

Para ayudar a la interpretación de la idea ex--
puest se ha confeccionado, a título simplemente explica--
tivo, un juego de planos que ilustra la presente memoria
5 como un ejemplo de realización práctica del señuelo... per--
feccionado, para pesca, que constituye el objeto de ~~la~~ --
presente solicitud.

En la figura 1a.- se ha representado una ~~vista~~
lateral del señuelo en donde podemos apreciar claramente
10 que esta constituido por un cuerpo ahusado -1- provisto -
en un extremo de una corona de puntas angulares -2- suje--
tas mediante el anclaje -3- al mencionado cuerpo -1- en
cuyo extremo opuesto esta dotado de una anilla -4- para -
atar el sedal.

13 Los planos -5- y -6-, éste último no apreciable
en esta figura, estan provistos de un acabado en círculos
obtenidos por pulido -7-, sobresaliendo de dichos planos
los resaltes -8- y -9-, tampoco observable este último en
la figura comentada.

20 En la figura 2a.- podemos ver representado el -
citado señuelo visto de perfil en planta, en donde pode--
mos notar que su cuerpo ahusado -1- comprende la corona -
de puntas -2- atadas mediante -3- a uno de sus extremos,-
en tanto que el extremo contrario comprende la anilla -4-
25 para atar el sedal. Su cuerpo -1- de configuración aplana--
da, cuyos planos forman las caras opuestas longitudinales
-5- y -6-, en donde podemos ver con toda claridad un aca--
bado en círculos -7- obtenido por pulido y sendos resal--
tes -8- y -9- que sobresalen de las referidas caras -5- y

1

De la descripción que antecede se desprende claramente el funcionamiento del señuelo en cuestión, el cual mediante su acabado por pulido en círculos -7-, provistos en sus caras -5- y -6-, simula los brillos de las escamas de un pez, en tanto que los resaltes circulares -8- y -9- dan la sensación de sus ojos.

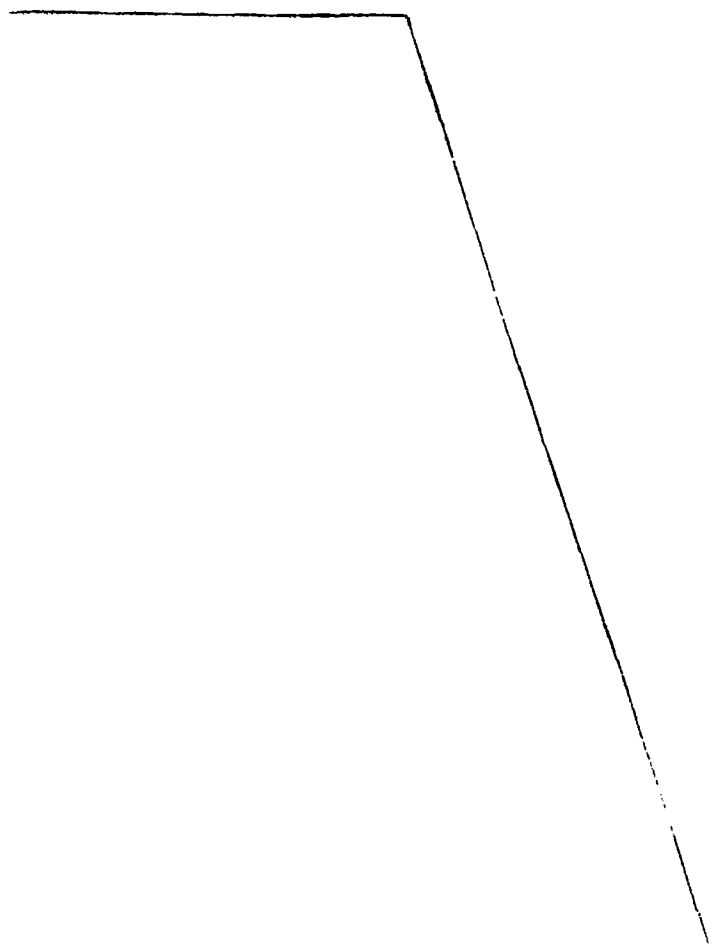
10

No cabe duda que la dificultad de ocultación de la corona de puntas -2- quedo resuelta de forma sumamente original al ser incluida como parte integrante del conjunto en forma de pez, con lo cual a este tipo de accesorio para la pesca conocido vulgarmente como "potera" se le ha aumentado considerablemente su índice de efectividad, requiriendo para su fabricación un proceso elemental que no repercute en los costos de su comercialización en el mercado.

15

20

25



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando
así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1a.- SEÑUELO, PERFECCIONADO, PARA PESCA, del tipo de los llamados vulgarmente "poternas", que están constituidos por un cuerpo ahusado provisto en un extremo de una corona de puntas angulares dirigidas hacia el otro extremo del cuerpo, en el cual está dotado de una anilla para atar el sedal, y se caracteriza por el hecho de dotar al cuerpo alargado del señuelo de una conformación aplanada, cuyos planos forman dos caras opuestas: longitudinales a las que se provee de un acabado pulido en círculos, simulando los billos de las escamas de un pez, e incorporando en los propios laterales, cerca del extremo provisto de la anilla, de dos piezas embutidas de forma circular que simulan los ojos de un pez.

5

10

15

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: SEÑUELO, PERFECCIONADO, PARA PESCA.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

Madrid, 29 de octubre 1982

BERNARDO UNGRIA

p.p.



25

30

fig 1

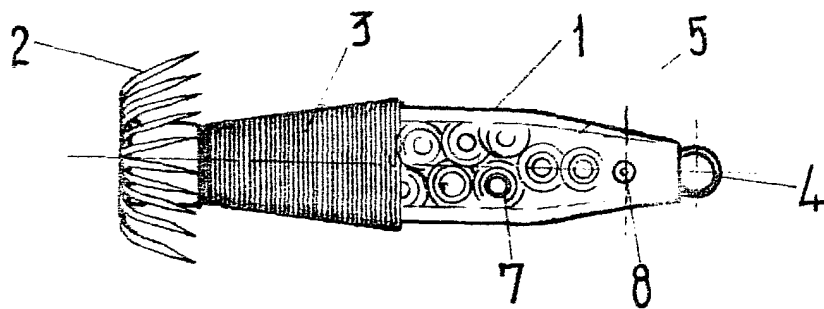
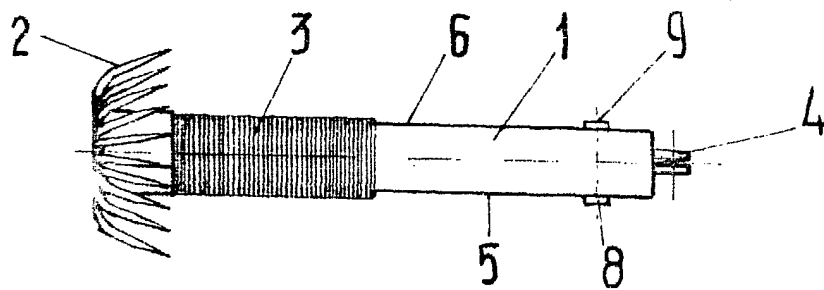


fig. 2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 29 de OCTUBRE de 1982

BERNARDO UNGRIA

P. P.